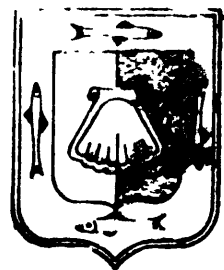




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

DECRETO No. 409

SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE ENAJENE A TITULO GRATUITO EN FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ATENCION DE LA JUVENTUD "CREA", UN PREDIO UBICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

EL "BOLETIN OFICIAL" CORRESPONDIENTE AL 30 DE SEPTIEMBRE NO SE PUBLICO

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURC, Gobernador Consti-
tucional del Estado de Baja California Sur, a sus ha
bitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir-
me el siguiente:



DECRETO No.409

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Estado de Baja California Sur

D E C R E T A :

SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA - SUR, PARA QUE ENAJENE A TITULO GRATUITO EN FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ATENCION DE LA JUVENTUD - - "CREA", UN PREDIO UBICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALI FORNIA SUR.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de La -- Paz, Baja California Sur, para que enajene a título gratui- to en favor del Consejo Nacional de Recursos para la Aten-- ción de la Juventud "CREA", un predio ubicado en la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S., de acuerdo con los datos de identificación siguientes:

- Clave Catastral: 101-003-171-002.
- Valor Catastral: \$5'124,160.00 (CINCO MILLONES -- CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO - SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
- Extensión Superficial: 30,592.00 M2.
- Medidas y Colindancias:
 - Al Norte: 185:00 Mts. con terrenos que ocu pan las instalaciones de la Es-- cuela Secundaria Federal "José - Ma. Morelos y Pavón".
 - Al Sur: 298:00 Mts. en línea quebrada, -- 216:00 Mts. con terreno de las -- mismas instalaciones "CREA" y --- 78:00 Mts. con terreno que ocupa la Escuela Preparatoria Federal "José Ma. Morelos y Pavón".





PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 409.

hoja # 2.....

Estado de Baja California Sur

Al Este:	140:20 Mts. con carretera al Sur.
Al Oeste:	86:00 Mts. con carretera Las Garzas.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, a 22 de Septiembre de 1983.

DIP. PROF. CESAR MORENO MEZA.
PRESIDENTE.

DIP. PROF. ALEJANDRO MOTA VARGAS.
SECRETARIO.



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL --
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA -
CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA,-
EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECU-
TIVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE -
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Alberto Rivarado Arámburo.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Atc. Antonio B. Manríquez Guluarte.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro D.C.—Núm. 014 0883 Características 315112816

Condiciones

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.25 veinticinco centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.15 quince centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un semestre	\$ 150.00
Por un año	\$ 300.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día \$ 5.00, atrasado \$ 10.00. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.
Impresión: 1,000 ejemplares.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

Grupo de Recursos y Materiales,
4216-V.

Nº Exp: 252-10118-18

CREDITO NUM: 3308, 3317, 3325,
3337, 3337 y 3337

CONVOCATORIA PARA REMATE.

PRIMERA — ALMONEDA

A las 13.00 horas del día 6 de AGOSTO de 1983 se
rematará en ESTA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA, lo siguiente:

" UN LOPE DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (13) Piezas EN BUEN
ESTADO DE CONSERVACION "

Dichos bienes fueron embargados a la Empresa ALCO DE SUDCA-
LIFOENYA, SOCIEDAD ANONIMA, para hacer efectivo un crédito a cargo de: LA MISMA NEGOCIACION,
por concepto de: S.G.F.I.H.S.E. Oct, Nov, y Dic/81 y Ene, Feb y Mar/82

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$100.000.00 (= TRESCIENTOS MIL DÓLARES, 00/100\$ E.U.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidos las posturas que llenen los requisitos señalados en los arts. 180, 181, 182, 183, 184 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación,

Lo que se publica en solicitud de posturas. (1)



C.F., a 21 de AGOSTO de 1983

El Jefe de la Oficina.

Orlando Miranda y Alcalá,
MTC-260706.

(1) Cuando en el momento de gravar se conozcan otros bienes que no se hayan mencionado por citados en la forma establecida por el artículo 180 del Cód. Fisc. de la Federación...

